

Mayo 2020 - Novedades impositivas del 18-06 al 24-06

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. CONTRIBUCIONES PATRONALES E IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS: SE PRORROGA POR 60 DÍAS LA REDUCCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES RELACIONADOS CON LA SALUD**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 545/2020

Se prorroga por 60 días, para los períodos devengados junio y julio de 2020, la reducción del 95% de las contribuciones patronales que se destinan al SIPA para los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.

También se establece por el mismo plazo que las alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras serán del dos con cincuenta centésimos por mil (2,50‰) y del cinco por mil (5‰), para los créditos y débitos en cuenta corriente.

- **CUARENTENA. EXCEPCIONES A DETERMINADAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PROFESIONES EN EL MUNICIPIO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 1075/2020

La Jefatura de Gabinete de Ministros excluye del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados, para el Municipio de Exaltación de la Cruz de la Provincia de Buenos Aires.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 112/2020

Se modifica la estructura organizativa de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Entre otros puntos, se trasladan los procesos de gestión técnico - jurídica en materia de los recursos de la seguridad social y monotributo a la Subdirección General Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 112/2020

Se modifica la estructura organizativa de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Entre otros puntos, se trasladan los procesos de gestión técnico - jurídica en materia de los recursos de la seguridad social y monotributo a la Subdirección General Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS CON VENCIMIENTO 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 42/2020

Las “Letras del Tesoro en pesos con vencimiento 18 de diciembre de 2020”, a ser suscriptas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

- **REGÍMENES ESPECIALES. SE ACTUALIZAN LOS LÍMITES DE FACTURACIÓN ANUAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A PARTIR DEL 22/6/2020**

RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 69/2020

Se actualizan los límites de facturación anual, expresados en pesos, de las micro, pequeñas y medianas empresas, para la categorización de las mismas. La presente normativa comienza a regir a partir del 22/6/2020.

Novedades Provinciales

- **SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PAGOS PARA DEUDAS DEVENGADAS ENTRE EL 1/12/2019 Y EL 31/5/2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 34/2020

Se reglamenta el plan especial de pago para regularizar las deudas por impuestos y tasas provinciales, sus intereses y multas, devengadas entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020 -D. (Santa Fe) 484/2020-.

- **LA RIOJA. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - PADRÓN FEDERAL: ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 14/2020

La Provincia de La Rioja adhiere al "Registro Único Tributario - Padrón Federal" -RG (CA) 5/2019-, por el cual se dispone como único medio autorizado para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral realicen su inscripción en el gravamen, modificaciones de datos, ceses de jurisdicciones y/o actividades y/o transferencias de fondo de comercio, fusión y escisión.

Asimismo, se establece que a partir del 1/6/2020 los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos -Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de La Rioja- deberán utilizar el Registro Único Tributario para los citados trámites.

- **JUJUY. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 17/12/2019**

LEY (Poder Legislativo Jujuy) 6180

La Provincia de Jujuy aprueba el Consenso Fiscal 2019, Acuerdo suscripto el 17/12/2019 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que suspende el cronograma de rebajas de alícuotas impositivas.

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE. VERSIÓN 6.0, RELEASE 9**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 85/2020

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 9", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 16/6/2020, inclusive.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **SANTIAGO DEL ESTERO. GUÍAS ELECTRÓNICAS DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN TRÁNSITO: PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS EMITIDAS MANUALMENTE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 44/2020

Se prorroga, hasta el 30/6/2020, la fecha en la que serán válidas las guías de productos primarios en tránsito emitidas manualmente.

- **CÓRDOBA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE DETERMINADOS CONTRIBUYENTES DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Cba.) 2179/2020

Se consideran presentadas en término, hasta el 30/6/2020, las declaraciones juradas anuales informativas del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de los contribuyentes agropecuarios cuyos ingresos totales se encuentran exentos del impuesto -inc. 23 del art. 215 del CTP-, como así también de los productores de seguros totalmente retenidos por su única actividad y de las fundaciones, colegios o consejos profesionales y asociaciones profesionales, asociaciones civiles o simples asociaciones civiles y religiosas.

Asimismo, también se consideran presentadas en término en dicha fecha las declaraciones juradas mensuales del régimen de información para quienes intervengan en la cadena de comercialización de combustibles líquidos -R. (SIP Cba.) 7/2017-.

- **CORRIENTES. COEXISTENCIA DE DOS RÉGIMENES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE SITIOS WEB**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 203/2020

Se establece que ante la coexistencia del régimen especial de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para operaciones concertadas a través de Internet -RG (DGR Corrientes) 105/2012- y el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a operaciones realizadas a través de sitios web -RG (DGR Corrientes) 202/2020-, el agente de recaudación solo deberá practicar la retención correspondiente a este último régimen.

- **JUJUY. BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA EL SECTOR TURISMO, EN SITUACIÓN CRÍTICA A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

LEY (Poder Legislativo Jujuy) 6177

Se establecen beneficios impositivos para el sector turismo, en situación crítica en virtud de la emergencia sanitaria.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **TUCUMÁN. PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL Y TEMPORARIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 87/2020

Se establecen especificaciones respecto del procedimiento excepcional y temporario para el pago del impuesto de sellos.

- **LA PAMPA. PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 22/2020

Se extienden, mientras dure el estado de máxima alerta sanitaria, las medidas excepcionales adoptadas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa -RG (DGR La Pampa) 11/2020-.

- **JUJUY. PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1568/2020

Se consideran presentadas y pagadas en término hasta el 26 de junio de 2020 las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 5/2020 de los contribuyentes locales del régimen general. Asimismo, se suspenden los vencimientos entre el 17 de junio y el 26 de junio de 2020, inclusive, multa e intereses resarcitorios para abonar el impuesto de sellos en aquellos instrumentos sujetos al mismo cuando deban realizarse en forma presencial en las oficinas de Rentas.

- **JUJUY. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA PARA EL SECTOR DE TURISMO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Jujuy) 1141/2020

El Poder Ejecutivo provincial reglamenta la ley de emergencia para el sector turístico -L. (Jujuy) 6177-.

- **TIERRA DEL FUEGO. MODIFICACIÓN DEL MONTO MÍNIMO SUJETO A RETENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 404/2020

Se eleva de \$ 5.000 a \$ 20.000 el monto mínimo sujeto a retención del régimen general del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR T. del Fuego) 83/1996-.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCEDIMENTALES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 202/2020

Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se computan, respecto de los plazos procedimentales, los días comprendidos entre el 23 y el 29 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

Señalamos que quedan excluidos de la presente resolución los plazos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario.

- **TUCUMÁN. OPCIÓN DE PAGO AL CONTADO DEL PLAN DE FACILIDADES PARA DETERMINADOS IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 88/2020

Se incorpora dentro de la solicitud web Plan de Pago -RG (DGR Tucumán) 80/2020- la opción de pago al contado dentro del servicio "Trámites Web", que se encuentra disponible en el sitio web de Rentas de la Provincia (www.rentastucuman.gob.ar), para el caso de obligaciones correspondientes a determinados impuestos y tasas.

LUNES 29

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2020 | CUIT: 7

MARTES 30

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2020 | CUIT: 8
2. **Convenio multilateral** | DDJJ anual | CUIT: todos
3. **CITI Escribanos** | DDJJ | Mayo 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 3034, art. 8 – BO: 18/2/2011.
4. **Balances en pdf** | DDJJ | Noviembre 2019 y Diciembre 2019 | CUIT: Todos | Nota: Balances en formato .pdf [RG (AFIP) 4626 – BO: 7/11/2019]]. Incluye la prórroga RG (AFIP) 4714 – BO: 13/5/2020 respecto del cierre de ejercicio noviembre 2019.

MIÉRCOLES 01

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2020 | CUIT: 9

VIERNES 03

1. **Débitos y créditos. A partir del día 23** | Pago a cuenta | Junio 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006